

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1109/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO SUERO DE LOS SANTOS frente a PERFECT BLUE IMPORTS SL y MY MOBILITY TECHNOLOGY SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución en fecha 06/03/2017 cuya parte dispositiva es:

“Que *estimando* la demanda interpuesta por la parte actora D. Antonio Suero de los Santos frente a la demandada Perfect Blue Imports SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.086,92.- Euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.

Absolviendo a la empresa My Mobility Technology S.L. de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del FOGASA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella **no cabe interponer recurso** alguno.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MY MOBILITY TECHNOLOGY SL y PERFECT BLUE IMPORTS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de marzo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.922/17)

